

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintinueve de octubre de dos mil trece en la **CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA**, cuyo titular es el CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA, S.L., con CIF [REDACTED], y que se encuentra situado en la C/ [REDACTED] equina con la [REDACTED] del término municipal de Puerto del Rosario (35600), isla de Fuerteventura.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, cuya última inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de fecha 24/07/2013.

Que la Inspección fue recibida por D<sup>a</sup>. [REDACTED] gerente de la clínica, D. [REDACTED], del departamento de control de gestión y financiero, por [REDACTED] del departamento de mantenimiento y por D<sup>a</sup>. [REDACTED] operadora de la instalación, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- Los equipos instalados y en funcionamiento son los siguientes:



- Sala 1: Equipo de radiología general marca [REDACTED] que incorpora un generador marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s G-27560 y tubo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 7C0556. Según se manifiesta la sala está plomada. El equipo dispone de marcado CE.
- Sala 2: Equipo de tomografía axial computerizada (TAC) marca [REDACTED] [REDACTED] modelo [REDACTED] [REDACTED] con placa de identificación de equipo visible. Según se manifiesta la sala está plomada. El equipo dispone de marcado CE.
- Sala 3: Equipo mamógrafo marca [REDACTED] [REDACTED] modelo [REDACTED] con n/s 20687 y n/s de tubo 90942-7S. Según se manifiesta la sala está plomada. El equipo dispone de marcado CE.
- Constaba como inscrito en la instalación, desde la fecha 24/07/2013, un arco quirúrgico [REDACTED] modelo [REDACTED] para su uso en los quirófanos de la clínica. La Inspección no visitó el área de quirófanos.

- Las salas tenían su acceso controlado y estaban reglamentariamente señalizadas. Las puertas de acceso a todas las salas estaban plomadas. \_\_\_\_\_
- Eran visibles carteles de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_
- Disponía de un número suficiente de prendas de protección. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta la clínica cambió de titularidad a favor de CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA, S.L. aproximadamente en junio de 2010. Con la nueva titularidad los equipos instalados en las salas 1, 2 y 3 no han entrado en funcionamiento hasta junio de 2012. \_\_\_\_\_

## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se realizaron las siguientes medidas:
  - Sala 1 (Convencional): Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua en mesa horizontal con 500 mA, 0.080 s y un voltaje de 70 kV (condiciones lumbar) no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el puesto del operador (mesa de control en el exterior de la sala). Idéntico resultado se obtuvo mientras se efectuaban disparos con 400 mA, 0.016 s y un



voltaje de 120 kV (condiciones de tórax) en bucky vertical.

- Sala 2 (TAC): Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua con 200 mA y un voltaje de 140 kV (exploración craneal) se detectó una tasa de dosis máxima de 0.61  $\mu\text{Sv/h}$  en el puesto del operador (mesa de control en el exterior de la sala), 53  $\mu\text{Sv/h}$  en la puerta de entrada a la sala desde el puesto del operador y de 1.95  $\mu\text{Sv/h}$  en la puerta de entrada a la sala utilizada por los pacientes.
  - Sala 3 (Mamógrafo): Mientras se efectuaban disparos con 127 mAs y un voltaje de 27 kV se detectó una tasa de dosis máxima de 0.51  $\mu\text{Sv/h}$  (mesa de control en el interior de la sala protegida con mampara plomada)
- Los disparos en el momento de la Inspección fueron realizados por D<sup>a</sup>. [REDACTED] portando dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_



### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Según se manifiesta [REDACTED], médico, actúa como director de la instalación. Dispone de acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. \_\_\_\_\_
- En la instalación hay dos operadoras; D<sup>a</sup>. [REDACTED], con licencia para operar instalaciones de rayos X con fines diagnósticos, y D<sup>a</sup>. [REDACTED]; cuya licencia de operación, según se manifiesta, fue solicitada al Consejo de Seguridad Nuclear en marzo de 2013. Fue mostrada a la inspección el pago de la tasa correspondiente de fecha 07/03/2013 pero no la solicitud de licencia. \_\_\_\_\_
- Se efectúa la vigilancia dosimétrica desde julio de 2012 mediante el uso de dosímetros personales de solapa asignados a los dos operadoras y a cuatro personas más que no disponen de licencia pero son controladas dosiméricamente. La última lectura dosimétrica disponible correspondía a agosto de 2013 no observándose valores significativos. \_\_\_\_\_
- Las lecturas dosimétricas se realizan por SCI. \_\_\_\_\_

### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- El horario del Centro es de 24 horas. \_\_\_\_\_

- Según se manifestó actualmente se hacen una media de 12 disparos/día en mamografía, 10 disparos/día en radiografía general y 10 disparos/semana en el TAC. \_\_\_\_\_
- Disponen de contrato escrito con la [REDACTED] de fecha 15/06/2012. \_\_\_\_
- Fue mostrado a la Inspección el control de calidad de los equipos, la vigilancia de los niveles de radiación y la dosis a paciente realizados por la UTPR [REDACTED] en fecha 15/06/2012. No se reflejaban incidencias u observaciones. \_\_\_\_\_
- El 19 de junio de 2013, y a petición de la clínica, la UTPR [REDACTED] llevó a cabo medidas de niveles de radiación a los efectos de comprobar que no se había producido una pérdida de blindaje debido a la existencia de una grieta en el techo de la zona denominada "farmacia". Los niveles obtenidos por la UTPR fueron indistinguibles del fondo radiactivo según su certificado de fecha 1/07/2013. \_\_\_\_\_
- Se disponía de certificado periódico de conformidad de la instalación emitido por la UTPR [REDACTED] nº 0615/2012 en fecha 19/06/2012. La UTPR había reflejado deficiencias relativas al control dosimétrico, prendas de protección personal, programa de protección radiológica, clasificación de los trabajadores profesionalmente expuestos, control de calidad y medida de niveles de radiación y procedimientos de trabajo. \_\_\_\_
- La UTPR comunicó en fecha 1/07/2013 que no era necesario ninguna acción relativa a las deficiencias observadas ya que ya habían sido corregidas por el titular. \_\_\_\_\_
- Disponen de Programa de Protección Radiológica. \_\_\_\_\_
- Disponen de contrato de mantenimiento para los equipos radiactivos con la empresa de venta y asistencia técnica [REDACTED]. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta no han habido intervenciones o reparaciones de importancia en los equipos que hayan afectado a la dosis a paciente o a la calidad de imagen. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- No fue mostrado a la Inspección el informe periódico de la instalación así como acreditación de su envío al Consejo de Seguridad Nuclear del (art. 18 g) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). \_\_\_\_\_





- No fue mostrada a la Inspección la licencia para operar instalaciones de rayos X con fines diagnósticos correspondiente a D<sup>a</sup> [REDACTED] [REDACTED] (art. 22 y 23 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a treinta de octubre de dos mil trece.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del "CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Puerto del Rosario 12 Nov. 2013*

[REDACTED]

[REDACTED]

*[Handwritten signature]*

clínica

FUERTEVENTURA



Gobierno de Canarias  
Consejería de Empleo, Industria  
y Comercio

REGISTRO GENERAL

Fecha: 21 NOV. 2013

ENTRADA

Número: 1188392

CEIC: 249608 Hora:

A la atención de D. [REDACTED]

En relación al acta de inspección CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2502/13 le adjuntamos documentos explicativos de las diferentes desviaciones encontradas en la inspección del día 29 de octubre de 2013:

- Adjuntamos informe periódico de la instalación. También adjuntamos copia del envío por parte de la UTPR al centro de dicho informe. No podemos justificar el envío al Consejo de Seguridad Nuclear aunque dicho informe fue enviado en su día.
- Aún no disponemos de la licencia para operar instalaciones de rayos X correspondiente a Dña. [REDACTED], sin embargo, adjuntamos:
  - Solicitud del [REDACTED] para el pago de las tasas con fecha 19 de febrero de 2013.
  - Solicitud de acreditación para operar o dirigir instalaciones con fecha febrero de 2013.
  - Título de Técnico superior en imagen para el diagnóstico
  - Justificante de pago de las tasas con fecha 7 de marzo de 2013.
  - Fax de envío de la solicitud de las tasas con resultado de "correcto" de fecha 19 de febrero de 2013.

Puerto del Rosario, a 20 de noviembre de 2013

[REDACTED]  
Gerencia Clínica Parque Fuerteventura



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

**DILIGENCIA:** En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2502/13, de fecha veintinueve de octubre de dos mil trece, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Comentario 1: No cambia el contenido del acta en lo referido al envío del informe periódico al Consejo de Seguridad Nuclear en el primer trimestre de 2013.
- Comentario 2: No cambia el contenido del acta.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de noviembre de 2013

